

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE EXPRESIÓN GÉNICA Y GENOTIPADO DENTRO DEL PROYECTO KIT EASY-CCR DEL CIBEREHD MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: NE0414

1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula segunda, décima y vigésimo segunda del PCAP)

DEFINICIÓN: adquisición de un sistema de expresión génica y genotipado para realizar todos los estudios de expresión de microRNAs necesarios para el proyecto

KIT EASY-CCR (IP: Meritxell Gironella) financiado por la empresa AMADIX.

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

1.1.2 Código de clasificación CPV: 38000000-Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

2. NECESIDADES A SATISFACER (cláusula segunda del PCAP)

Suministro de un sistema de expresión génica y genotipado para realizar los estudios de expresión necesarios dentro del proyecto KIT EASY-CCR en CIBEREHD

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) **SI** **NO**

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRLCSP: 170 d)

4.2 REGULACIÓN ARMONIZADA: (marcar con una X) **SI** **NO**

4.3 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:

Urgente: X

Emergencia:

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula decimosexta del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 2 meses desde la fecha de firma del contrato

5.2 : Lugar de entrega del suministro: A la atención de: Dra. Meritxell Gironella Cos
Grupo Oncología Gastrointestinal y Pancreática (4ª planta)
Tel.34-93-2275400 ext.4183/2915

Centro Esther Koplovitz (IDIBAPS)
c/Rosselló, 149-153. 4º planta (preguntar en recepción)
08036. Barcelona
SPAIN

5.3 Plazos de entregas sucesivas:

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN *(cláusula cuarta del PCAP)*

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
37.000.-€	7.770.-€	44.770.-€	EHD14PEXT013

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 37.000.-€

6.5 Coste de instalación, en su caso:

6.6 Límite del gasto máximo del contrato para la Administración, en su caso:

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO *(cláusula vigésimo primera del PCAP)*

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: **NO PROCEDE.**

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO *(cláusula quinta y décimosexta del PCAP)*

8.1 El crédito presupuestario es: 37.000.-€

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2014	EHD14PEXT013	37.000.-€

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente
- Tramitación anticipada del expediente X

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP (cláusula décima y décima primera del PCAP)

9.1 Se exige la Declaración responsable: (marcar con una X lo que proceda): **SI X_ NO** ___

9.2 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): **SI X_ NO** ___

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ítem mínimo que se ofrezca en el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

Relativencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas que se ofrezca en el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

11. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES (cláusula décima del PCAP)

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena del PCAP)

12.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Gerencia del CIBER

12.2 Lugar de presentación: C/ Monforte de Lemos 5, Pabellón 11, 28029 Madrid

12.3 Plazo de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente a haber recibido la invitación

12.4 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es www.ciberisciii.es

13. MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula décimo primera del PCAP)

- No procede la asistencia de mesa de contratación.
- Asistirá al Órgano de contratación Dra Meritxell Gironella.

14. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (cláusula décimo primera y duodécima del PCAP)

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán el cumplimiento de las condiciones tanto económicas como técnicas detalladas en este pliego.

15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimotercera del PCAP)

15.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima, decimocuarta y vigésimo tercera del PCAP)

16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP) : (marcar con una X): **SI** **NO**

16.2 Justificación de la garantía provisional:

16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

16.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

16.5 Importe total de la garantía definitiva: 5% importe adjudicación

16.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:

16.7 Se autoriza que la constitución de la garantía definitiva se acredite mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (marcar con una X): **SI** **NO**

16.8 Se autoriza la garantía definitiva en forma de retención del precio: (marcar con una X): **SI** **NO**

16.9 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- SI** **Importe:**
- NO**

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula octava, decimoséptima y vigésimo primera del PCAP)

17.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO): NO

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.2 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO) NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalizaciones previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. *(cláusula decimoctava del PCAP)*

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

19. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa *(cláusula decimonovena del PCAP)*

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

20. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. *(cláusula vigésima del PCAP)*

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos citados, por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1000 euros del precio del contrato

En el supuesto de optar por la imposición de penalidades, se concederá al contratista la ampliación del plazo del contrato que se estime resulte necesaria para la terminación del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción del mismo de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deben abonarse al contratista. En todo caso, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquéllas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 212.8 del TRLCSP.

El importe de estas penalidades no excluye la indemnización a que pudiera tener derecho el centro DE Investigación Biomédica en Red por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso *(cláusula vigésima segunda del PCAP)*

--

22. REQUISITOS DE LAS FACTURAS *(cláusula vigésimo tercera del PCAP)*

22.1 Formales: R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

22.2 De presentación:

23. RÉGIMEN DE PAGOS *(cláusula vigésimo tercera del PCAP)*

23.1 Vencimiento de pago:

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

23.3 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

24. PLAZO DE GARANTÍA *(cláusula vigésimo cuarta del PCAP)*

--

25. REVISIÓN DE PRECIOS *(cláusula vigésimo quinta del PCAP)*

25.1 Procede revisión de precios: **SI** **NO X**

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación de su improcedencia:

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO *(cláusula vigésimo sexta del PCAP)*

26.1 Condiciones:

26.2 Alcance y límites:

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

26.4 Procedimiento:

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN *(cláusula vigésimo séptima del PCAP)*

27.1 Procede la cesión a un tercero: **SI** **NO X**

27.2 Se admite la subcontratación: **Si** **NO X**

27.3 En caso afirmativo:

- Requisitos:
- Límites y penalidades
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI** **NO**

27.5 Penalidades por incumplimiento de la obligación del suministro de información sobre subcontratistas o

suministradores y condiciones de pago a éstos:

- o Penalidades a imponer:

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula vigésimo octava del PCAP)

29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula vigésimo segunda y vigésimo novena del PCAP)

30. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.

- a) Aspectos Técnicos: Recursos Económicos y Servicios Generales del CIBER. Monforte de Lemos 3-5, 28029 Madrid. Raquel.campo@ciberisciii.es
- b) Aspectos Administrativos: Recursos Económicos y Servicios Generales del CIBER. Monforte de Lemos 3-5, 28029 Madrid. Raquel.campo@ciberisciii.es
- c) Aspectos Contables: Recursos Económicos y Servicios Generales del CIBER. Monforte de Lemos 3-5, 28029 Madrid. Raquel.campo@ciberisciii.es

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado del modelo pliego, de fecha 12 de septiembre de 2014, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

Hoja Resumen visada por la Abogacía del Estado en fecha 10 de diciembre de 2014

En Madrid, a 10 de diciembre de 2014

EL Gerente del CIBER



EXPEDIENTE NÚM: NE0414

DECLARACIÓN MOTIVADA DE URGENCIA

Don Manuel Sánchez Delgado, como Gerente del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES

En fecha 6 de octubre se firmó con la empresa Advanced Marker Discovery, SL (Amadix) contrato de colaboración en un proyecto de investigación.

Que para el efectivo desarrollo del mismo, el equipo investigador necesita disponer de un sistema de expresión génica y genotipado, con sistema óptico OptiFlex y con módulo para 384 pocillos. Dado que una primera fase de este proyecto ya ha sido iniciada en un aparato de este tipo, la investigadora principal de este proyecto declara que para garantizar la máxima reproducibilidad técnica entre muestras, y para garantizar la fiabilidad de los resultados es necesario que se trate del mismo equipo, el cual es comercializado solamente por Life Technologies.

Que para cumplir con el calendario del proyecto los resultados que dependen del sistema de expresión génica y genotipado deben estar para marzo de 2015.

La celebración del contrato responde a una necesidad inaplazable, puesto que interesa el inicio de los estudios programados por el equipo investigador lo antes posible para ajustarse al plan de acción previsto.

DECLARA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del TRLCSP, la urgencia del procedimiento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expide el presente en Madrid a 5 de diciembre de 2014.



Manuel Sánchez Delgado
Gerente CIBER



ciber
Centro de Investigación Biomédica en Red